LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	985-2018		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 10 **Mes:** 09 **Año:** 2018		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CARLOS MARIO DIAZ SALAZAR		
CEDULA O NIT	19.351.971		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios profesionales para adelantar actividades de asesoría en la definición de estrategias conceptuales y de promoción de contenidos de la programación de los Canales Institucional y Señal Colombia, en cumplimiento del fin misional de -RTVC-		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1.** Participar en la definición de las políticas y lógicas de programación en función de la normativa y de las audiencias. **2.** Presentar estrategias conceptuales en el marco de la programación y autopromoción de los canales Señal Colombia e Institucional. **3.** Proponer líneas de concepto editorial dentro de las producciones que adelanten los canales (propia o externa), siempre en lineamiento con la función de -RTVC- como productor de la televisión pública. **4.** Velar porque el tratamiento audiovisual de los contenidos de los canales Señal Colombia e institucional sea claro y veraz frente los objetivos y políticas de la entidad. **5.** Proponer nuevos contenidos que busquen fortalecer las parrillas de los canales, bajo el marco de una identidad institucional. **6.** Buscar herramientas que permitan reforzar la imagen de las marcas (canal Señal Colombia e Institucional), a partir de la intervención de contenidos audiovisuales. **7.** Realizar una evaluación en conjunto con las dependencias correspondientes, sobre la efectividad del diseño de la parrilla de branding, a partir del análisis funcional y cualitativo de las piezas que la conforman actualmente ambos canales. **8.** Participar en el comité de programación del canal Señal Colombia y canal Institucional. **9.** Atender las sugerencias de la Gerencia y la Subgerencia de Televisión de -RTVC-.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato fue a partir de la aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2018.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000).		
FECHA DE INICIO	**Día**: 10	**Mes:** 09	**Año:** 2018
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 31	**Mes**: 12	**Año:** 2018
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	NA		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 23 **Mes:** 11 **Año:** 2021		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 385 de 2020, 1462 de 2020, el Decreto 1168 de 2020, el Decreto 1408 de 2020 , el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021, la Resolución 222, el Decreto 206 de 2021, y la Resolución 738 de 2021 y el Decreto 580 de 2021, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria y se imparten instrucciones hasta el 1° de septiembre de 2021, así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JULIANA SANTOS RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora jurídica

Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández- Profesional Universitario Coordinación Procesos de Selección y Contratación
Elaboró: Livia Torres Torres/ Apoyo Técnico Gestión Documental Oficina Asesora Jurídica

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	019-2019		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 11 **Mes:** 01 **Año:** 2019		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CARLOS MARIO DIAZ SALAZAR		
CEDULA O NIT	19.351.971		
OBJETO	El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para adelantar actividades de asesoría en la definición de estrategias conceptuales y de promoción de contenidos de la programación de los Canales Institucional y Señal Colombia, en cumplimiento del fin misional de RTVC.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1.** Participar en la definición de las políticas y lógicas de programación en función de la normativa y de las audiencias. **2.** Presentar estrategias conceptuales en el marco de la programación y autopromoción de los canales Señal Colombia e Institucional**.** **3.** Proponer líneas de concepto editorial dentro de las producciones que adelanten los canales (propia o externa), siempre en lineamiento con la función de RTVC como productor de la televisión pública**.** **4.** Velar porque el tratamiento audiovisual de los contenidos de los canales Señal Colombia e Institucional sea claro y veraz frente los objetivos y políticas de la entidad. **5.** Proponer nuevos contenidos que busquen fortalecer las parrillas de los canales, bajo el marco de una identidad institucional**.** **6.** Buscar herramientas que permitan reforzar la imagen de las marcas (canal Señal Colombia e Institucional), a partir de la intervención de contenidos audiovisuales**.** **7.** Realizar una evaluación en conjunto con las dependencias correspondientes, sobre la efectividad del diseño de la parrilla de branding, a partir del análisis funcional y cualitativo de las piezas que conforman actualmente ambos canales**.** **8.** Participar en el comité de programación del canal Señal Colombia y canal Institucional**.** **9.** Atender las sugerencias de la Gerencia y la Subgerencia de Televisión de RTVC**.** **10.** Participar de los comités editoriales que desde la Gerencia determinan contenidos para Señal Colombia, RTVC play y canal Institucional en coordinación con la Sub gerencia de televisión. **11.** Apoyar la estructuración de un proyecto informativo de RTVC garantizando la convergencia contenidos de Radio Nacional y Canal Institucional. **12.** Apoyar en la coordinación de un proyecto informativo de RTVC garantizando la convergencia contenidos de Radio Nacional y Canal Institucional.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato fue de trece (13) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($130.500.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CIENTO DOCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($112.117.665)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 11	**Mes:** 01	**Año:** 2019
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 10	**Mes**: 02	**Año:** 2020

ESTADO	Finalizado
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.
OBSERVACIONES	ADICION Y PRORROGA No. 01 del 08 de noviembre del 2019, mediante el cual se prorroga el plazo del contrato por tres (3) meses y se adiciona al valor del contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.000.000).
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 23 **Mes:** 11 **Año:** 2021

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 385 de 2020, 1462 de 2020, el Decreto 1168 de 2020, el Decreto 1408 de 2020 , el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021, la Resolución 222, el Decreto 206 de 2021, y la Resolución 738 de 2021 y el Decreto 580 de 2021, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria y se imparten instrucciones hasta el 1° de septiembre de 2021, así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

_____

JULIANA SANTOS RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora jurídica

Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández- Profesional Universitario Coordinación Procesos de Selección y Contratación
Elaboró: Livia Torres Torres/ Apoyo Técnico Gestión Documental Oficina Asesora Jurídica

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	1310-2020
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 02 **Mes:** 10 **Año:** 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CARLOS MARIO DÍAZ SALAZAR
CEDULA O NIT	19.351.971
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a prestar sus servicios para adelantar actividades de asesoría en la realización de contenidos periodísticos de la programación de RTVC.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Organizar y asesorar en los contenidos periodísticos de todas las producciones propias asignadas por la gerencia de RTVC. 2. Apoyar la creación de nuevos contenidos periodísticos y/o informativos para RTVC. 3. Apoyar la creación de nuevos contenidos periodísticos y/o informativos para RTVC. 4. Brindar apoyo en el asesoramiento y organización de contenidos informativos en las transmisiones en directo o en diferido de RTVC. 5. Apoyar la gestión de alianzas para contenidos periodísticos que puedan incluirse en los contenidos de las marcas de RTVC. 6. Participar en la definición de políticas y lógicas de programación en función de la normativa y de las audiencias. 7. Presentar estrategias conceptuales en el marco de la programación, alianzas y autopromociones de los contenidos convergentes de RTVC. 8. Proponer líneas de concepto editorial dentro de las producciones que adelante RTVC (propia o externa), siempre en lineamiento con la función de RTVC como productor de la televisión pública. 9. Velar porque el tratamiento audiovisual de los contenidos de corte noticioso o informativo sea claro y veraz frente a los objetivos y políticas de la entidad. 10. Proponer nuevos contenidos que busquen fortalecer la parrilla de programación de corte noticioso, bajo el marco de la identidad institucional. 11. Buscar herramientas que permitan reforzar la imagen de la marca (RTVC) a partir de la intervención de contenidos audiovisuales. 12. Participar en la planificación mensual de Canal Institucional para asesorar los contenidos propios informativos. 13. Atender las sugerencias de la Gerencia y/o la Subgerencia de Televisión y/o la dirección del Canal Institucional. 14. Realizar la legalización de recursos que por gastos de viaje y/o producción sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o cualquiera otra forma prevista que se haya estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato fue a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de marzo de 2021.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($60.133.333)

VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($60.133.333)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 02	**Mes:** 10	**Año:** 2020
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 15	**Mes**: 03	**Año:** 2021
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 22 **Mes:** 11 **Año:** 2021		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 385 de 2020, 1462 de 2020, el Decreto 1168 de 2020, el Decreto 1408 de 2020 , el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021, la Resolución 222, el Decreto 206 de 2021, y la Resolución 738 de 2021 y el Decreto 580 de 2021, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria y se imparten instrucciones hasta el 1° de septiembre de 2021, así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JULIANA SANTOS RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Lady Johanna Serrano Hernández-Profesional Universitario Coordinación Procesos de Selección y Contratación
Elaboro: Brayan Mauricio Morales Beltrán – Apoyo a Procesos de Contratación

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	291-2020
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 11 **Mes:** 03 **Año:** 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CARLOS MARIO DÍAZ SALAZAR
CEDULA O NIT	19.351.971
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC- a prestar sus servicios para adelantar actividades de asesoría en la realización de contenidos periodísticos de la programación del Canal Institucional, en cumplimiento del fin misional de -RTVC.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Organizar y asesorar en los contenidos periodísticos de todas las producciones propias de Canal Institucional y de las externas que así lo permitan. 2.Ser el enlace permanente con la oficina de prensa de la Presidencia de la República para la organización de contenidos cuando haya lugar a ello. 3.Apoyar la creación de nuevos contenidos periodísticos de Canal Institucional. 4. Brindar apoyo en el asesoramiento y organización de los contenidos en todas las transmisiones en directo o diferido del Canal Institucional. 5. Apoyar la gestión de alianzas para contenidos periodísticos que puedan incluirse en la parrilla de programación de Canal Institucional. 6. Participar en la definición de las políticas y lógicas de programación en función de la normativa y de las audiencias. 7. Presentar estrategias conceptuales en el marco de la programación, alianzas y autopromoción del Canal Institucional. 8. Proponer líneas de concepto editorial dentro de las producciones que adelante el Canal (propia o externa), siempre en lineamiento con la función de RTVC como productor de la televisión pública. 9. Velar porque el tratamiento audiovisual de los contenidos del Canal Institucional sea claro y veraz frente a los objetivos y políticas de la entidad. 10. Proponer nuevos contenidos que busquen fortalecer la parrilla de programación del Canal, bajo el marco de una identidad institucional. 11. Buscar herramientas que permitan reforzar la imagen de la marca (Canal Institucional), a partir de la intervención de contenidos audiovisuales. 12. Participar en la planificación mensual de la programación del Canal Institucional. 13. Atender las sugerencias de la Gerencia y/o Subgerencia de Televisión y/o la dirección del Canal Institucional de RTVC. 14. Realizar la legalización de recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se halla estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario.

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato fue de seis (6) meses contados a partir 12 de marzo de 2020, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 12	**Mes:** 03	**Año:** 2020
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 11	**Mes**: 09	**Año:** 2020
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 22 **Mes:** 11 **Año:** 2021		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 385 de 2020, 1462 de 2020, el Decreto 1168 de 2020, el Decreto 1408 de 2020 , el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021, la Resolución 222, el Decreto 206 de 2021, y la Resolución 738 de 2021 y el Decreto 580 de 2021, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria y se imparten instrucciones hasta el 1° de septiembre de 2021, así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

_____

JULIANA SANTOS RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Lady Johanna Serrano Hernández-Profesional Universitario Coordinación Procesos de Selección y Contratación
Elaboro: Brayan Mauricio Morales Beltrán – Apoyo a Procesos de Contratación

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	556-2021
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 24 Mes: 03 Año: 2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**CARLOS MARIO DÍAZ SALAZAR**
CEDULA O NIT	19.351.971
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios desarrollando actividades de dirección y asesoría integral en la orientación editorial del contenido del servicio informático de -RTVC-
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1) Liderar el equipo del Sistema Informativo de -RTVC- que realizan las siguientes actividades: periodistas, jefes de emisión, jefes de asignaciones, coordinación de corresponsales, productores de emisión, productor general y demás integrantes que contribuyen al contenido editorial. 2) Convocar, presidir y orientar los consejos de redacción y reuniones a las que sea convocado el equipo de redacción del Informativo de-RTVC 3) Dar los lineamientos de contenido al equipo informativo de -RTVC-Noticias respetando las directrices de la entidad, referentes al cubrimiento de los hechos noticiosos asignados acorde a sus fuentes y actividades asignadas 4) Velar y garantizar la veracidad, objetividad, imparcialidad y calidad de la información emitida por el sistema informativo y sus programas. 5) Conocer con anticipación la información de los periodistas con el fin de orientarlos sobre su manejo y demás aspectos relevantes. 6) Jerarquizar de acuerdo con su criterio noticioso, la continuidad y emisión de las notas al aire del Sistema Informativo y los programas producidos dentro de dicho espacio. 7) Proponer y generar contenidos especiales para las plataformas digitales, convergentes y audiovisuales de -RTVC-, según lo establezca la gerencia y la Subgerencia de Televisión. 8). Revisar y aprobar las continuidades, así como el contenido del material preparado por los periodistas antes de las emisiones del Sistema Informativo y de los programas producidos dentro de dicho espacio. 9). Permanecer informado sobre el acontecer noticioso de Colombia, sus regiones y el mundo, para desarrollar una agenda informativa acorde con los hechos más importantes de la actualidad. 10) Establecer la línea editorial de -RTVC-, dentro de los contenidos del Sistema Informativo y demás proyectos periodísticos. 11) Reportar a la subgerencia de televisión cualquier anomalía o situación que se considere puede afectar el correcto desarrollo de las emisiones o programas del Sistema Informativo o afectar la imagen de la entidad por la publicación de información 12) Responder PQRS que sean radicadas por cualquier mecanismo ante la entidad y que involucren al Sistema Informativo o sus programas y/o apoyar o proyectar la elaboración de informes que le sean requeridos por la Subgerencia de Televisión. 13) Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través de la administración delegada o la figura que se encuentre suscrita por -RTVC- dentro de los tres días posteriores a la finalización del evento y/o actividad. 14) Realizar el apoyo a la supervisión del equipo de contratista que conforman el grupo editorial del Sistema informativo según las indicaciones de subgerencia de televisión 15) Las demás actividades acordes e inherentes al objeto del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($84.000.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($84.000.000)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 24	**Mes:** 03	**Año:** 2021
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 30	**Mes**: 07	**Año:** 2021
ESTADO	FINALIZADO		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte de la contratista.		
OBSERVACIONES	Se realizó terminación anticipada del contrato.		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 04 **Mes:** 04 **Año:** 2022		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 del año 2021, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315, y 1913 de 2021 y el Decreto 304 del 23 de febrero de 2022, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril 2022, y así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JULIANA SANTOS RAMÍREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDCA

Revisó: Diana Patricia Santos Ruiz – Contratista DP Abogados Asociados S.A.S.
Proyectó: Diana Marcela Herrera Cabezas – Contratista DP Abogados Asociados S.A.S.

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	2483-2021
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 16 **Mes:** 12 **Año:** 2021
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CARLOS MARIO DÍAZ SALAZAR
CEDULA O NIT	19.351.971
OBJETO	El contratista se obliga con -RTVC- a la prestación de servicios para desarrollar actividades de Asesoría en la realización de contenidos periodísticos y la gestión de Alianzas de -RTVC.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Organizar y asesorar los contenidos periodísticos de las producciones propias de RTVC asignadas por el supervisor del contrato. 2. Apoyar la creación de nuevos contenidos de corte periodístico y/o informativo, educativo e histórico para RTVC. 3. Asesorar en la creación de contenidos audiovisuales propios, convergentes de RTVC y de las producciones especiales de Canal Institucional. 4. Brindar apoyo en el asesoramiento y organización de contenidos informativos en las transmisiones en directo o en diferido de RTVC. 5. Velar porque el tratamiento audiovisual de los contenidos de corte informativo sea claro y veraz frente a los objetivos y políticas de la entidad. 6. Entregar a la dirección los programas especiales que le asignen, elaborando el concepto y asesorando en la pertinencia de los contenidos para el buen desarrollo de estos. 7. Estructurar un plan de gestión que defina las alianzas estratégicas para el desarrollo de los proyectos de contenido, innovación, posicionamiento y apropiación de Canal Institucional y la subgerencia de televisión. 8. Apoyar y reforzar la labor de la dirección en la consecución de convenios, alianzas, contratos y la elaboración de informes especiales. 9. Realizar la gestión de información (documentación, soportes, entregables, informes y demás) para la sistematización y seguimiento de los procesos de la gestión de alianzas del canal. 10. Elaborar y orientar el desarrollo de las agendas de relacionamiento necesarias para alcanzar la generación de alianzas y/o convenios. 11. Gestionar el intercambio de información con las marcas de -RTVC- para acciones de autopromoción de contenidos estratégicos. 12. Realizar los trámites de seguimiento y finalización de las alianzas y/o convenios generados por la Subgerencia de televisión – Canal Institucional. 13. Informar al supervisor del contrato toda lo acordado con los aliados potenciales, así como el seguimiento a los mismos, incluido cronogramas y facturación de ser el caso. 14. Utilizar la imagen de -RTVC- de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de -RTVC-, ningún funcionario y/o colaborador podrá utilizar el nombre,

	emblema o sello oficial, marcas y/o similares para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 15. Organizar el proceso de selección de los contenidos del canal para participación en eventos y garantizar el alistamiento y envío de los mismos a nivel nacional e internacional y gestionar la inscripción, si aplica. 16. Realizar la logística para la inscripción y realización de las citas y agenda de los representantes de Canal Institucional para la participación en eventos relacionados con la estrategia de gestión de alianzas, promoción y vínculo sectorial del Canal Institucional a nivel nacional. 17. Atender las sugerencias de la Gerencia y/o la Subgerencia de Televisión y/o la dirección del Canal Institucional.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato fue de siete (7) meses y nueve (9) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($65.700.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($65.700.000)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 16	**Mes:** 12	**Año:** 2021
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 24	**Mes**: 07	**Año:** 2021
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista		
OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN, ACLARATORIO No. 01 del 16 de febrero del 2022, mediante la cual se ACLARAN las Obligaciones Específicas establecidas en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato No. 2483-2021. ADICIÓN 1 Y PRORROGA No. 01 del 10 de junio del 2020, mediante la cual se prorroga el plazo del contrato en veinticuatro (24) días y se adiciona al valor inicial la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000).		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 06 **Mes:** 09 **Año:** 2022		

En virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, suscribo la presente certificación de forma virtual, avalando su contenido.

_____

JULIANA SANTOS RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Lady Johanna Serrano Hernández - Profesional Universitario Coordinación de Procesos de Selección y Contratación
Elaboro: Brayan Mauricio Morales Beltrán – Apoyo a Procesos de Contratación

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF**.**

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S. A. S.

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos de RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S. A. S., se encuentra que el señor **CARLOS MARIO DIAZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía **19.351.971**, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que a continuación se relaciona:

No. del contrato	No. 2483-2021
Objeto contractual	El contratista se obliga con -RTVC- a la prestación de servicios para desarrollar actividades de Asesoría en la realización de contenidos periodísticos y la gestión de Alianzas de -RTVC
Fecha de suscripción del contrato	16 de diciembre de 2021
Fecha de inicio	16 de diciembre de 2021
Fecha terminación	30 de junio de 2022
Valor total del contrato	$58.500.000 COP
Modificaciones contractuales	Si___ No _X_ Cesión____ Suspensión____ Adición____ Prórroga____ Fecha de modificación si aplica: N/A
Adición No. X	No aplica
Valor total incluyendo adición	$58.500.000 COP
Prórroga No. X	No aplica
Fecha terminación incluyendo prórroga	Si____ No _X_
Observaciones a la ejecución del contrato	

El contrato de prestación de servicios se encuentra en ejecución actualmente	SI ___ NO X
El contrato de prestación de servicios se terminó de manera anticipada	SI ___ NO X Fecha terminación si aplica: N/A

Obligaciones específicas:

1. Elaborar y poner en marcha el plan de mercadeo para el portafolio de RTVC – Canal Institucional y proyectos especiales.
2. Mantener el contacto constante con clientes, proveedores y agentes sociales.
3. Establecer un plan de relacionamiento con clientes actuales y potenciales, claves para la generación de recursos.
4. Apoyar y reforzar la labor de la dirección en la consecución de convenios, alianzas, contratos y la elaboración de informes especiales.
5. Garantizar el cumplimiento de las metas trazadas por el Canal Institucional en relación con el posicionamiento de la marca, el mercado y en particular las ventas de los servicios disponibles.
6. Brindar apoyo estrechamente a la dirección y los consultores de la empresa, la gestión correspondiente a la relación con los altos directivos de los órganos de gobierno y del sector privado.
7. Adelantar el análisis y segmentación de mercados objetivos.
8. Informar al supervisor de los requerimientos de los clientes asignados, para desarrollar la propuesta conceptual, si es el caso, y para el seguimiento postventa de los mismos.
9. Conocer, orientar y manejar los negocios a su cargo.
10. Informar al supervisor del contrato toda la negociación con el cliente, así como el seguimiento al mismo, incluido cronogramas y facturación de ser el caso.
11. Alimentar el cuadro de control con la información de cada cliente y el estado de este, deberá enviarse a la dirección de forma quincenal.
12. Utilizar la imagen de -RTVC- de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de -RTVC-, ningún funcionario y/o colaborador podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial, marcas y/o similares para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Realizar el apoyo conceptual en los programas especiales que la dirección le asigne.
14. Entregar a la dirección los programas especiales que le asignen, elaborar el concepto y asesorar en la pertinencia de los contenidos para el buen desarrollo de los mismos.

15. Hacer equipo con el talento de producción y postproducción para realizar contenidos de alta calidad acorde a la directriz acordada con la dirección.
16. Organizar y asesorar en los contenidos periodísticos de todas las producciones especiales de Canal Institucional.
17. Buscar herramientas que permitan reforzar la imagen de la marca (Canal Institucional) a partir de la intervención de contenidos audiovisuales.
18. Realizar la legalización de recursos que por gastos de viaje y/o producción sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o de cualquiera otra forma prevista que se haya estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ROCHA BELTRAN JOHANA ANDREA
Firmado digitalmente por ROCHA BELTRAN JOHANA ANDREA

JOHANA ANDREA ROCHA BELTRÁN
Coordinadora de Gestión de Procesos de Selección y Contratación
RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO

Revisó: Dora Cecilia Hernández Oliveros – Abogada Contratista - Coordinación de Procesos de Selección y Contratación

Proyectó: Nicolás Vargas Lozano – Abogado Contratista - Coordinación de Procesos de Selección y Contratación

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S. A. S.

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos de **RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S. A. S.**, se encuentra que el señor **CARLOS MARIO DÍAZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 19.351.971, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que a continuación se relaciona:

No. del contrato	No.191-2022
Objeto contractual	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON RTVC A PRESTAR SUS SERVICIOS DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y REALIZACIÓN PARA LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC.
Fecha de suscripción del contrato	21 de enero de 2022
Fecha de inicio	21 de enero de 2022
Fecha terminación	31 de diciembre de 2022
Valor total del contrato	$113.097.240
Modificaciones contractuales	Si_X_ No _ Cesión__X__ Suspensión____ Adición____ Prórroga____ Fecha de modificación: 31 de octubre de 2022
Adición No.	No aplica
Prórroga No.	No aplica
Fecha terminación incluyendo prórroga	Si____ No _X_
Observaciones a la ejecución del contrato	

El contrato de prestación de servicios se encuentra en ejecución actualmente	SI ___ NO X
El contrato de prestación de servicios se terminó de manera anticipada	SI ___ NO X Fecha terminación si aplica: N/A

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Organizar el proyecto audiovisual de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, en cuanto al talento asignado al proyecto en las etapas de preproducción, producción y postproducción.
2. Organizar y dar seguimiento a los contenidos y estructura de los proyectos audiovisuales de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.
3. Realizar actividades de desarrollo conceptual, estético, narrativo y creativo de los contenidos audiovisuales encargados.
4. Organizar las entrevistas, testimonios, presentaciones, narraciones, locuciones y puestas en escena que se sean asignadas.
5. Efectuar la narrativa de las piezas audiovisuales de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.
6. Establecer conceptualmente la edición, graficación y musicalización de los proyectos audiovisuales a su cargo.
7. Realizar propuestas innovadoras que propendan a mantener fidelidad de los seguidores de los productos y a cautivar nuevas audiencias.
8. Dar lectura a los guiones y/o escaletas de los productos audiovisuales, para generar propuestas audiovisuales armónicas con el tratamiento narrativo del género y formato propuesto.
9. Garantizar la calidad de la narrativa audiovisual y/o sonora y/o literaria de las producciones a su cargo, en particular aquellas que requieran manejo de iluminación, encuadre, composición y movimientos de cámara, de manera que se logre la atmósfera buscada y se responda a cánones artísticos de manejo de la imagen.
10. Definir el concepto y la imagen de las piezas audiovisuales solicitadas por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.
11. Visualizar el material grabado y tomar tiempos tanto de las entrevistas como de apoyos, de tal manera que al ingresar a la sala y hacer uso del turno de edición asignado, se tengan objetivos claros en cuanto al resultado final que se quiere lograr.

12. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se halla estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ROCHA BELTRAN JOHANA ANDREA
Firmado digitalmente por ROCHA BELTRAN JOHANA ANDREA

JOHANA ANDREA ROCHA BELTRÁN
Coordinadora de Gestión de Procesos de Selección y Contratación
RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO

Revisó: Dora Cecilia Hernández Oliveros – Abogada Contratista - Coordinación de Procesos de Selección y Contratación

Proyectó: Nicolás Vargas Lozano – Abogado Contratista - Coordinación de Procesos de Selección y Contratación

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S. A. S.

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos de RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S. A. S., se encuentra que el señor **CARLOS MARIO DIAZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía **19.351.971**, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que a continuación se relaciona:

No. del contrato	No. 746-2023
Objeto contractual	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON RTVC A PRESTAR SUS SERVICIOS DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y REALIZACIÓN PARA LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1110 DE 2023 SUSCRITO ENTRE RTVC Y LA SIC.
Fecha de suscripción del contrato	24 de febrero de 2023
Fecha de inicio	24 de febrero de 2023
Fecha terminación	31 de diciembre de 2023
Valor total del contrato	$126.000.000
Modificaciones contractuales	Si___ No _X_ Cesión____ Suspensión____ Adición____ Prórroga____ Fecha de modificación: N/A
Adición No.	No aplica
Prórroga No.	No aplica
Fecha terminación incluyendo prórroga	Si____ No _X_
Observaciones a la ejecución del contrato	

El contrato de prestación de servicios se encuentra en ejecución actualmente	SI ___ NO X
El contrato de prestación de servicios se terminó de manera anticipada	SI ___ NO X Fecha terminación: N/A

Obligaciones específicas:

1. Organizar el proyecto audiovisual de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, en cuanto al talento asignado al proyecto en las etapas de preproducción, producción y postproducción.
2. Organizar y dar seguimiento a los contenidos y estructura de los proyectos audiovisuales de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC.
3. Realizar actividades de desarrollo conceptual, estético, narrativo y creativo de los contenidos audiovisuales encargados.
4. Organizar las entrevistas, testimonios, presentaciones, narraciones, locuciones y puestas en escena que se sean asignadas.
5. Efectuar la narrativa de las piezas audiovisuales de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.
6. Establecer conceptualmente la edición, graficación y musicalización de los proyectos audiovisuales a su cargo.
7. Realizar propuestas innovadoras que propendan a mantener fidelidad de los seguidores de los productos y a cautivar nuevas audiencias.
8. Dar lectura a los guiones y/o escaletas de los productos audiovisuales, para generar propuestas audiovisuales armónicas con el tratamiento narrativo del género y formato propuesto.
9. Garantizar la calidad de la narrativa audiovisual y/o sonora y/o literaria de las producciones a su cargo, en particular aquellas que requieran manejo de iluminación, encuadre, composición y movimientos de cámara, de manera que se logre la atmósfera buscada y se responda a cánones artísticos de manejo de la imagen.
10. Definir el concepto y la imagen de las piezas audiovisuales solicitadas por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.
11. Visualizar el material grabado y tomar tiempos tanto de las entrevistas como de apoyos, de tal manera que al ingresar a la sala y hacer uso del turno de edición asignado, se tengan objetivos claros en cuanto al resultado final que se quiere lograr.

12. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se halla estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario.
13. Mantener comunicación permanente y fluida con la SIC para dar respuesta efectiva a sus solicitudes y requerimientos comunicacionales.
14. Plantear las temáticas de cada uno de los capítulos, seleccionar los personajes y coordinar con el equipo periodístico el objetivo de cada contenido.
15. Redactar y dar a conocer los libretos de cada capítulo esto conforme a los sugerido por la SIC.
16. Corregir los textos que desarrollen los talentos con actividades de periodismo.
17. Presentar cuando sea requerido las historias centrales de cada uno de los capítulos.
18. Ser el enlace con el área digital para la promoción de los capítulos por las redes de la SC y de RTVC. S.A.S.
19. Revisar y aprobar el capítulo que será entregado a programación, cualquier ajuste o corrección debe ser realizada antes de la emisión por Canal Institucional.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ROCHA BELTRAN JOHANA ANDREA
Firmado digitalmente por ROCHA BELTRAN JOHANA ANDREA

JOHANA ANDREA ROCHA BELTRÁN
Coordinadora de Gestión de Procesos de Selección y Contratación
RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO

Revisó: Dora Cecilia Hernández Oliveros – Abogada Contratista - Coordinación de Procesos de Selección y Contratación

Proyectó: Nicolás Vargas Lozano – Abogado Contratista - Coordinación de Procesos de Selección y Contratación